



CUT: 48048-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0040-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 29 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 0033-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL/CWOC, ingresado con CUT: 48048-2022, que sustenta la aprobación del Padrón de Usuarios de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada, jurisdicción del ámbito de la Administración Local de Agua Caplina Locumba, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, indican que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y los derechos de uso de agua son los siguientes: Licencia de uso, permiso de uso y autorización de uso de agua, respectivamente;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64, del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que "*Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua*";

Que, el literal q), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, faculta a la Administración Local de Agua aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA;

Que, con la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo artículo 17 define al Padrón de Usuarios de Agua como la relación de usuarios de agua ubicados en el sector hidráulico que reciben el servicio de suministro de agua del Operador, elaborado únicamente con la información del Registro Administrativo de Usuarios de Agua — RADA.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1651-2015-ANA/AAA I C-O se aprobó la delimitación del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2193-2016-ANA-AAA I C-O se incorporó a la organización del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada nueve subsectores hidráulicos denominados: 1) La Esperanza, 2) Los Olivos, 3) Asentamiento 5 y 6, 4) 28 de agosto, 5) Cooperativa 60, 6) Asentamiento 4, 7) Las Palmeras, 8) Juan Velasco Alvarado y 9) Los Palos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 096-2016-ANA-DARH la Junta de Usuarios de Agua de La Yarada fue adecuada a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, quedando su denominación como Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas - Clase A La Yarada, y le autorizo a ejercer el rol de Operador de la infraestructura hidráulica del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada y dispuso su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de la DARH;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 144-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL se aprobó el Padrón de Usuarios de Agua, en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada.

Que, mediante el Informe Técnico del visto se adjunta el reporte actualizado de los derechos de uso de agua con fines agrarios en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada, el mismo que consta de 959 usuarios y 1 388 unidades productivas con un área bajo riego de 4 728.6186 ha, y un volumen anual otorgado hasta 33 122 628.85 m³; recomendándose su aprobación con la denominación de Padrón de Usuarios y con una periodicidad de validez anual hasta diciembre del año 2022;

Que, el Padrón de Usuarios es un instrumento de gestión para que la organización de usuarios brinde el servicio de suministro de agua y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48º, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 144-2021-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Padrón de Usuarios de Agua, en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada, jurisdicción del ámbito de la Administración Local de Agua Caplina Locumba, valido para los meses de abril a diciembre del 2022, cuyo ejemplar debidamente visado consta de (91) folios, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO JESUS TICONA CALIZAYA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA